Resolución de Alcaldia

Nº 149- 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de octubre de 2024.

VISTO:

Opinión Legal N° 290-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 22 de octubre del 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 117-2024-MDAACDGDS, de fecha 21 de octubre del 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre reconocimiento a la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa – Usuarios del Programa Contigo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme a la Ley N° 29973 – Ley de las Personas con Discapacidad, establece en su art 70°: Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) 70.1 Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. 70.2 La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones;

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000047-2024-MIDISPNDS-DE, de fecha 01 de abril del 2024, resuelve en su art 1° la Aprobación de Premio Nacional Galardón Contigo y sus bases, aprobar el otorgamiento del Premio Nacional denominado Galardón Contigo: Embajadores Locales por la Discapacidad y sus respectivas bases que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución conforme a la propuesta alcanzada por la Unidad de Acompañamiento realice las acciones y cumplimiento disponer que la Unidad de Acompañamiento realice las acciones y coordinaciones necesarias con la unidades de organización involucradas para el mejor cumplimiento e implementación de lo dispuesto, dando cuenta a esta Dirección Ejecutiva de su respectiva ejecución según lo previsto en las bases a que se refiere dicho artículo;

Resolución de Alcaldia

N° 149- 2024 - MDAACD/A

Que, Informe N° 117-2024-MDAACDGDS, de fecha 21 de octubre del 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento a la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa – Usuarios del Programa Contigo, conforme a lo expuesto por el Informe N° 199-2024-MDAACD-GDS/SGPS/YMNG, donde menciona que el Premio Nacional de Galardón Contigo, tiene el objetivo de promover las buenas practicas que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad severa en situación de pobreza, asimismo esta iniciativa busca fortalecer el trabajo articulado entre el programa las municipalidades a nivel nacional;

Que, Opinión Legal N° 290-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 22 de octubre del 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente el reconocimiento a la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa – Usuarios del Programa Contigo, con el objetivo de mejorar el acompañamiento de las personas con discapacidad severa y sus cuidadores;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa – Usuarios del Programa Contigo, por haber promovido las buenas practicas que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad severa en situación de pobreza, asimismo buscan fortalecer el trabajo articulado entre el programa de las municipalidades a nivel nacional;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Carlos Vilca Mendieta	42727599
02	Sofía Flores Díaz	70025195
03	Dayce Nevayolt Mendoza Huamán	70397134
04	Antonia Espinal Mancilla	47848291
05	Giomi Eboni Eulogio Santisteban	70207241

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los administrados; y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES A. CACERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (08)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Administrados (05)
-Archivo (01)